



(Vega de Valcarce), id.; Ramirde (Vega de Valcarce), id.; Fan Martín de la Térea (Rodiezmo), id.; Villamarín del Sil (Páramo del Sil), id.

Advertencias.—Los maestros y maestras que aspiren a las anteriores escuelas remitirán sus expedientes directamente a este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Dichos expedientes, solicitando escuelas por ascenso o traslado, se pondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta según el modelo oficial.

En ésta constarán el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

Los maestros que tomen parte en los dos concursos, de ascenso y traslado, deben presentar un expediente para cada uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se deseen las vacantes solididades, así como los Rectorados en cuyos cursos tome parte el interesado o la advertencia de que sólo solicita en éste.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 20 del corriente, debiendo estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado escuelas o auxiliares en propiedad de la categoría inmediata inferior a las vacantes que se soliciten.

En el concurso de traslado podrán solicitar los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado escuelas y auxiliares de

suelo igual o mayor que el de las vacantes a que aspiren.

De conformidad con lo prevenido, la prelación de estos concursos de ascensos y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de escuela en propiedad, si a la fecha de ésta se hallaban los interesados en posesión de título profesional o habían consignado ya los derechos para su expedición.

Los Ilmos. señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza de este distrito servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los

"Boletines Oficiales" correspondientes, quitando la fecha de la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los de más consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 30 de marzo de 1914.—El Rector accidental, Gerardo Berjano. (Gaceta 5 abril)

Imp. de Ronán Luera Pinto.—León

Extensive list of schools and administrative details, including names of schools, locations, and administrative staff. The text is dense and repetitive, listing numerous educational institutions and their associated personnel across various provinces and regions.